



Asamblea General

Distr. limitada
20 de marzo de 2014
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Decisión del Comité Especial de 17 de junio de 2013 relativa a Puerto Rico

Informe preparado por el Relator del Comité Especial, Sr. Bashar Ja'afari (República Árabe Siria)

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Información básica	2
A. Generalidades	2
B. Estatuto constitucional y político	3
III. Acontecimientos recientes	10
A. Evolución política	10
B. Acontecimientos militares	12
C. Acontecimientos económicos	15
D. Acontecimientos regionales	17
IV. Medidas adoptadas anteriormente por las Naciones Unidas	17
A. Generalidades	17
B. Medidas adoptadas por el Comité Especial	18
C. Medidas adoptadas por la Asamblea General	19

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 19 de diciembre de 2014.



I. Introducción

1. En su sexta sesión, celebrada el 17 de junio de 2013, el Comité Especial aprobó el proyecto de resolución A/AC.109/2013/L.6, sobre la cuestión de la decisión del Comité Especial de 18 de junio de 2012 relativa a Puerto Rico. En el párrafo 11 de la resolución, el Comité Especial solicitó al Relator que le informara sobre la aplicación de la resolución. El presente informe fue preparado por el Relator en cumplimiento de dicha solicitud. En él se examina la cuestión de Puerto Rico a la luz de los informes anteriores del Relator, los últimos acontecimientos políticos, económicos, militares y regionales relativos a Puerto Rico y las medidas adoptadas por los organismos de las Naciones Unidas sobre la cuestión.

II. Información básica

A. Generalidades

2. Puerto Rico, la isla más oriental y de menor extensión de las Antillas Mayores, está situada en el Mar Caribe y tiene una superficie de 8.959 km², incluidas las pequeñas islas adyacentes de Vieques, Culebra y Mona. Más del 75% del territorio de Puerto Rico es montañoso y la cordillera que se extiende a lo largo de la isla alcanza 1.338 metros en su punto más alto.

3. En los últimos 60 años, la isla ha dejado de ser una sociedad agraria tradicional para convertirse en una sociedad industrial y urbana, con una tasa de crecimiento demográfico en disminución, una mayor esperanza de vida y una migración en masa a los Estados Unidos de América. La mayoría de los habitantes habla español, aunque algunos también hablan inglés.

4. Según información de la Oficina del Censo de los Estados Unidos, en 2010 la población de Puerto Rico ascendía a unos 3,2 millones de personas¹. En 2010 la población total disminuyó un 2,2% en comparación con 2000 debido a la migración y a la baja tasa de natalidad. La mayoría de las personas que abandonan la isla actualmente son profesionales jóvenes, lo que contribuye a la fuga de cerebros. Según la misma fuente, 359.585 puertorriqueños se establecieron en el territorio continental de los Estados Unidos entre 2000 y 2007; mientras que entre las décadas de 1950 y 1980 se habían establecido allí casi un millón de personas. Se estima que 4,6 millones de puertorriqueños residen actualmente en los Estados Unidos.

5. Los nacidos en Puerto Rico tienen la nacionalidad estadounidense. No tienen derecho de voto en las elecciones presidenciales o legislativas de los Estados Unidos a menos que residan en el territorio continental. Además, el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha reconocido en una decisión judicial la existencia de la ciudadanía puertorriqueña. El Departamento de Estado de Puerto Rico expide un certificado de esa ciudadanía, que los puertorriqueños pueden solicitar mediante un protocolo establecido por el Departamento.

6. Los principales partidos políticos del Territorio se distinguen en particular por su posición en relación con el estatuto político definitivo de Puerto Rico y ninguno está satisfecho con el *statu quo*. El Partido Popular Democrático (PPD) aboga por

¹ Unidad de Investigación Económica de *The Economist, Puerto Rico Country Report*, enero de 2014.

un estatuto ampliado de asociación no territorial y no colonial. Se entiende por no territorial el hecho de dejar de estar sujeto a la cláusula territorial de la Constitución de los Estados Unidos. Se conservaría la ciudadanía estadounidense, pero Puerto Rico tendría mayor autoridad para regir sus propios asuntos y más flexibilidad para establecer relaciones regionales e internacionales. El Partido Nuevo Progresista (PNP) está a favor de que Puerto Rico se convierta en un estado plenamente integrado de los Estados Unidos. El apoyo al PPD sigue siendo algo mayor que el que recibe el PNP. El tercer partido, el Partido Independentista Puertorriqueño (PIP), quiere la independencia de la isla. Hay grupos y organizaciones independentistas que no participan en las elecciones porque consideran que estas, en un contexto colonial, no representan un verdadero acto democrático, mientras que algunas personas votan estratégicamente por el candidato del PPD para el cargo de Gobernador a fin de impedir el ascenso al poder de los partidarios de la estadidad.

7. Dos nuevas organizaciones, el Partido del Pueblo Trabajador y el Movimiento Unión Soberanista se inscribieron en la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico y participaron en las elecciones celebradas el 6 de noviembre de 2012, con resultados mínimos. Ambas organizaciones están desarrollando plataformas en las que se hace hincapié en la mejora de las condiciones sociales y de trabajo en Puerto Rico y la protección del medio ambiente; el Movimiento Unión Soberanista destaca también la importancia de la soberanía nacional y de convocar una asamblea constitucional con arreglo al derecho internacional para ocuparse de la cuestión del estatuto.

B. Estatuto constitucional y político

8. Actualmente el estatuto de Puerto Rico es el de estado libre asociado a los Estados Unidos. La Constitución de 1952 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se describe en detalle en los párrafos 91 a 119 del informe de 1974 del Relator (A/AC.109/L.976). En suma, el Gobierno está integrado por: a) un Gobernador elegido por un período de cuatro años en elecciones generales; b) una Asamblea Legislativa compuesta de dos cámaras: el Senado (27 escaños) y la Cámara de Representantes (51 escaños), cuyos miembros son elegidos por votación directa de la población adulta en elecciones generales; y c) un Tribunal Supremo y tribunales inferiores. La jurisdicción de los tribunales federales de los Estados Unidos incluye a Puerto Rico, que está representado en el Gobierno de los Estados Unidos por un Comisionado Residente. Este es miembro sin derecho de voto de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, si bien tiene derecho de voto en cualquiera de las comisiones en cuya labor participa.

9. Hay dos sistemas judiciales: los tribunales de Puerto Rico y el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para Puerto Rico. Este último funciona en Puerto Rico con una jurisdicción limitada y solo puede entender en los casos que correspondan a la legislación federal de los Estados Unidos o los casos en que haya diversidad de nacionalidades estatales, es decir, cuando un ciudadano de un estado demande a uno de otro estado. Los casos que examina el Tribunal Supremo de Puerto Rico vinculados a la legislación federal pueden apelarse ante la Corte Suprema de los Estados Unidos. Las apelaciones ante el Primer Circuito proceden del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para Puerto Rico, que es un tribunal de primera instancia.

10. Incluso después del establecimiento de un gobierno constitucional en Puerto Rico en 1952, se mantuvo intacta la autoridad ejercida sobre la isla por el Congreso

de los Estados Unidos, que está provisto de plenos poderes sobre Puerto Rico, entre otras cosas en los ámbitos de la defensa, las relaciones internacionales, el comercio exterior, la política monetaria y otros asuntos, mientras que la isla ejerce autoridad local en ámbitos determinados. Todas las leyes atinentes a las relaciones del Territorio con los Estados Unidos se mantuvieron en vigor en virtud de la Ley de Relaciones Federales (véase [A/AC.109/L.976](#), párrs. 120 a 132), con arreglo a la cual Puerto Rico quedó incorporado en los regímenes comercial, monetario y arancelario de los Estados Unidos. Además, los Estados Unidos asumieron las funciones relacionadas con la defensa de Puerto Rico. En 1958 la Asamblea Legislativa de Puerto Rico pidió que se introdujesen modificaciones en la Ley de Relaciones Federales, pero estas no se promulgaron. En 1959 se presentaron al Congreso de los Estados Unidos tres proyectos de ley en que se pedían modificaciones del estatuto político del Territorio, pero no se adoptó decisión alguna sobre ninguno de ellos.

11. En 1993 se realizó un plebiscito, con opciones casi idénticas a las de un plebiscito anterior celebrado en 1967, cuyos resultados fueron los siguientes: un 48,4% a favor del *statu quo* (estado libre asociado), un 46,2% a favor de la estadidad y un 4% a favor de la independencia. A raíz de estos resultados y de una solicitud de aclaraciones de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, el Congreso adujo que la definición contenía expectativas que no eran viables (véase [A/AC.109/1999/L.13](#), párrs. 172 a 180). Posteriormente, la Asamblea Legislativa decidió por votación que se celebrara otro plebiscito en 1998.

12. El plebiscito celebrado el 13 de diciembre de 1998 arrojó el siguiente resultado: un 50,4% a favor de “ninguna de las anteriores”, opción que se incluyó gracias a una acción judicial propugnada por el PPD, un 46,7% a favor de la estadidad, un 2,3% a favor de la independencia, un 0,3% a favor de la libre asociación y un 0,06% a favor del estado libre asociado. En el plebiscito, los partidarios de la independencia se dividieron al votar también por la opción “ninguna de las anteriores”, en un acto de rechazo a lo que se consideraba un ejercicio antidemocrático. Algunos sectores políticos y de la sociedad civil ponen cada vez más en tela de juicio la validez de plebiscitos cuyos resultados no son vinculantes para el Gobierno de los Estados Unidos y también que los Estados Unidos estén realmente dispuestos a conceder la estadidad. Muchos quieren también un proceso de libre determinación y descolonización de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y las resoluciones del Comité Especial sobre la cuestión.

13. En julio de 2005 se realizó una votación en la cual el 84% de los votantes optó por una legislatura unicameral para Puerto Rico. Aunque en ese referéndum participó solo el 22% de los votantes inscritos, los resultados pusieron en marcha un proceso con arreglo al cual se realizaría en 2007 otro referéndum sobre la posibilidad de enmendar la Constitución de Puerto Rico y establecer un sistema unicameral en 2009. No obstante, el 29 de junio de 2007 el Tribunal Supremo de Puerto Rico dictaminó que no podía obligar a la Asamblea Legislativa a iniciar un proceso de enmienda constitucional para establecer un sistema legislativo unicameral.

14. Tras el plebiscito de 1998, el Presidente de los Estados Unidos, William J. Clinton, estableció el Grupo de Trabajo del Presidente sobre el Estatuto de Puerto Rico. El 5 de diciembre de 2003, el Presidente George W. Bush nombró los 16

integrantes del Grupo de Trabajo, modificando al mismo tiempo el decreto del Presidente Clinton para que el Grupo de Trabajo tuviera que informar sobre los avances cada dos años en lugar de cada año.

15. En su informe de diciembre de 2005, el Grupo de Trabajo señaló que, si bien el estatuto territorial en vigor podría mantenerse mientras así lo deseara el Congreso, la Constitución de los Estados Unidos solo reconocía dos opciones no territoriales, a saber, la estadidad dentro de los Estados Unidos o la independencia plena. El Grupo de Trabajo llegó a la conclusión de que Puerto Rico pertenecía a los Estados Unidos pero no era parte de ellos. Preveía un proceso de dos etapas para abordar la cuestión del estatuto. En primer lugar, recomendó que se celebrara en 2006 un plebiscito sancionado por el Gobierno federal para determinar si el pueblo de Puerto Rico deseaba seguir siendo un territorio estadounidense sujeto a la voluntad del Congreso o si deseaba optar por una senda constitucionalmente viable para conseguir un estatuto no territorial permanente en relación con los Estados Unidos. El Grupo de Trabajo recomendó que, en caso de que los votantes decidieran cambiar el estatuto territorial en vigor, se celebrara otro referéndum para que pudieran elegir entre la estadidad y la independencia. Si, en cambio, los votantes decidían mantener el estatuto territorial existente, el Grupo de Trabajo recomendaba que se celebraran plebiscitos periódicamente para mantener al Congreso informado de la voluntad del pueblo.

16. Cabe señalar que, tanto antes como después de la publicación del informe del Grupo de Trabajo en 2005, algunas personas han puesto en entredicho que el estatuto de Puerto Rico como territorio de los Estados Unidos sea coherente con las declaraciones que los Estados Unidos realizaron ante las Naciones Unidas en 1953, tras la aprobación de la Constitución de Puerto Rico, en las que pedían que Puerto Rico fuera suprimido de la lista de territorios no autónomos. En su petición oficial a las Naciones Unidas, los Estados Unidos declararon que el Congreso había dado a Puerto Rico la libertad de administrar su propio gobierno interno, supeditado únicamente al cumplimiento de la legislación federal y la Constitución de los Estados Unidos.

17. Antes de la presentación de la petición oficial, el representante de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas indicó oralmente que se necesitaría el consentimiento mutuo para realizar cambios en la relación entre Puerto Rico y los Estados Unidos. Sin embargo, pese a esa afirmación, el Departamento de Justicia concluyó en 1959 que Puerto Rico seguía siendo un territorio y que seguía estando plenamente sujeto a la autoridad del Congreso en virtud de la cláusula territorial de la Constitución de los Estados Unidos. Una amplia gama de los sectores políticos y de la sociedad civil de Puerto Rico que participan en las audiencias sobre Puerto Rico celebradas por el Comité Especial sostiene que el proceso de consulta al pueblo de Puerto Rico acerca de la cuestión del estatuto debería llevarse a cabo en el contexto del derecho internacional, la resolución 1514 (XV) de las Naciones Unidas y las resoluciones sobre Puerto Rico aprobadas por el Comité Especial desde 1973.

18. A comienzos de 2007, la Cámara de Representantes de los Estados Unidos retomó el examen del estatuto político de Puerto Rico cuando en el Subcomité de Asuntos Insulares del Comité de Recursos Naturales se examinaron dos proyectos de ley para resolver la cuestión del estatuto. En marzo de 2007 se celebraron audiencias sobre las dos propuestas.

19. El 7 de febrero de 2007 se presentó la Ley sobre la Democracia en Puerto Rico de 2007 (H.R.900). En el proyecto de ley se establecía, entre otras cosas, que:

La Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico celebrará un plebiscito en Puerto Rico durante la legislatura del 111° Congreso, a más tardar el 31 de diciembre de 2009. La cédula de votación permitirá a los votantes elegir solo entre las dos opciones siguientes: 1) Puerto Rico debe conservar el actual estatuto territorial definido por la Constitución, la legislación básica y las políticas de los Estados Unidos; 2) Puerto Rico debe emprender un proceso orientado a establecer un estatuto no territorial permanente que sea constitucionalmente viable.

20. El 28 de febrero de 2007 se presentó un segundo proyecto de ley, denominado Ley de Autodeterminación de Puerto Rico de 2007 (H.R.1230), en que se reconocía el derecho del pueblo de Puerto Rico a convocar una convención constitucional en el marco de la cual el pueblo ejerciera su derecho natural a la libre determinación y a establecer un mecanismo para el examen de esa decisión por el Congreso. En los últimos años ha ganado popularidad en la isla la asamblea constitucional como mecanismo de procedimiento orientado a la descolonización de Puerto Rico. El mecanismo ha recibido el apoyo del Colegio de Abogados de Puerto Rico y se menciona en resoluciones del Comité Especial de Descolonización sobre Puerto Rico. Al concluir las legislaturas de 2007 y 2008, el proyecto de ley no había sido sometido a votación.

21. En diciembre de 2007 el Grupo de Trabajo del Presidente publicó un segundo informe sobre la cuestión del estatuto de Puerto Rico. Una vez más el Grupo de Trabajo concluyó que, de conformidad con la Constitución de los Estados Unidos, solo había dos opciones y reiteró las tres recomendaciones que había formulado en su informe de 2005.

22. La prensa de Puerto Rico informó ampliamente de que, el 2 de enero de 2009, el Presidente Barack Obama, en un mensaje enviado al nuevo Gobernador de Puerto Rico, Luis Fortuño, reiteró que intentaría resolver el caso colonial de Puerto Rico durante su primer mandato.

23. El Grupo de Trabajo del Presidente sobre el Estatuto de Puerto Rico, constituido por el Gobierno del Presidente Obama, celebró su primera reunión el 15 de diciembre de 2009 y amplió su alcance para incluir cuestiones que afectaban al desarrollo económico de Puerto Rico. El 30 de octubre de 2009, el Presidente Obama firmó un decreto en el que se mantenía la misión original del Grupo de Trabajo y se estipulaba que este brindara asesoramiento y recomendaciones al Presidente y al Congreso sobre políticas de fomento de la creación de empleo, la educación, la atención de la salud, la energía no contaminante y el desarrollo económico de las islas. El Grupo de Trabajo está formado por personas seleccionadas por cada uno de los miembros del Gabinete del Presidente y los Copresidentes del Grupo Interinstitucional del Presidente sobre Puerto Rico.

24. El 3 de marzo de 2010 el Grupo de Trabajo celebró audiencias en San Juan. Las opiniones expresadas en ellas demostraron el consenso de que el Grupo de Trabajo debía abordar en primer lugar la cuestión del estatuto de Puerto Rico. Durante las audiencias también se habló en general acerca de la posibilidad de que una asamblea constitucional fuera un mecanismo de decisión del futuro estatuto político de Puerto Rico. Se formularon objeciones a los cambios en el programa del Grupo de Trabajo,

aduciendo que hablar de desarrollo económico dentro de un modelo colonial era una contradicción. El tercer informe del Grupo de Trabajo, publicado en marzo de 2011, contiene una sinopsis de la relación entre los Estados Unidos y Puerto Rico y la cuestión del estatuto, un resumen que abarca el estatuto, el desarrollo económico y las recomendaciones en relación con Vieques, y una descripción de las siguientes acciones del Grupo de Trabajo, que incluyen la aplicación de las recomendaciones, la presentación al Grupo de Trabajo de informes de sus miembros acerca de las iniciativas de colaboración de los organismos federales de los Estados Unidos en relación con las recomendaciones formuladas en el informe, y la celebración en los dos años próximos de por lo menos dos cumbres en Puerto Rico dedicadas a temas concretos.

25. La mayor parte del contenido relativo a la cuestión del estatuto consiste en recomendaciones acerca de la realización de un proceso acelerado de adopción de decisiones acerca del estatuto mediante el cual los puertorriqueños puedan expresar su voluntad en cuanto a las opciones sobre el estatuto, proceso respecto del cual se adoptarían las medidas del caso hacia fines de 2012 o poco tiempo después. El Grupo de Trabajo recomienda que, con arreglo a la Constitución de los Estados Unidos, las opciones permitidas incluyan la estadidad, la independencia, la libre asociación y la condición de estado libre asociado. El informe incluye una descripción de cada una. El Grupo de Trabajo especifica que el Congreso de los Estados Unidos tiene la última palabra acerca de la admisión de estados en la Unión, y que la independencia plena supone una transición, incluso en lo relativo al estatuto de ciudadanía. El Grupo de Trabajo recomienda se conserve la nacionalidad de los puertorriqueños que sean ciudadanos de los Estados Unidos al momento de cualquier transición a la independencia. El Grupo de Trabajo señala que, con arreglo a la opción de estado libre asociado, Puerto Rico seguiría, como ahora, sujeto a la cláusula territorial de la Constitución de los Estados Unidos, si bien no se debería reducir ni poner en peligro su autoridad política local. También señala que las propuestas acerca de un estatuto de estado libre asociado mejorado (con mayores poderes) siguen siendo problemáticas porque un Congreso futuro podría decidir modificar unilateralmente la disposición del consentimiento mutuo.

26. Además, el Grupo de Trabajo indica que tiene cierta preferencia por un proceso de dos plebiscitos con arreglo al cual el pueblo de Puerto Rico votaría primero acerca de su preferencia entre pasar a formar parte de los Estados Unidos mediante la estadidad o como estado libre asociado, o ser independiente accediendo a la independencia o en libre asociación. Luego se realizaría un segundo plebiscito para escoger entre las opciones disponibles ya limitadas por el resultado del primer plebiscito. Si se escogiera la independencia se realizaría una segunda votación para decidir entre la accesión a la independencia y la libre asociación. En lo relativo a Vieques, el Grupo de Trabajo recomienda la adopción de medidas para acelerar la labor de limpieza, impulsar el crecimiento sostenible, mejorar la calidad de la atención de la salud para los residentes de Vieques y proteger la Bahía de Mosquitos que es bioluminiscente.

27. Según informó la prensa de Puerto Rico, las reacciones al último informe del Grupo de Trabajo fueron variadas en lo relativo a las recomendaciones sobre el estatuto e iban desde los que apoyaban la estadidad hasta las declaraciones de los que proponían la aplicación del derecho internacional al caso de Puerto Rico y los que habían señalado que la cierta preferencia del Grupo de Trabajo por el procedimiento de dos plebiscitos favorecía la opción de estadidad. El argumento sugerido en este

último caso era que, si se escogiera seguir siendo parte de los Estados Unidos, en el segundo plebiscito los partidarios de un estado libre asociado estarían divididos debido a la opción añadida de la libre asociación.

28. Otra reacción fue que las amplias recomendaciones del informe acerca de las cuestiones económicas y sociales de Puerto Rico estaban vinculadas a un procedimiento de consulta sobre el estatuto considerado favorable a la estadidad, pues las recomendaciones sobre la economía tendían a incorporar más a Puerto Rico en los Estados Unidos mediante el aumento del control por organismos federales de los Estados Unidos en los sectores de la educación, la salud, la seguridad, el sistema de justicia, las comunicaciones y la energía. Una futura votación por el pueblo de Puerto Rico por el estatuto de estado libre asociado no sería una preferencia por este estatuto en su forma actual sino más bien por una mayor integración en los Estados Unidos, pero no como territorio incorporado. En su discurso sobre el estado de la Unión de 2013, pronunciado después de asumir el cargo en su segundo mandato, el Presidente Obama no mencionó a Puerto Rico, como algunos observadores habían previsto.

29. El 6 de noviembre de 2012 se celebró un plebiscito en Puerto Rico, el cuarto en los últimos 45 años, el mismo día que las elecciones para gobernador y municipales y las elecciones presidenciales en los Estados Unidos. Casi el 80% del electorado de la isla participó en el plebiscito.

30. Se preguntó a los votantes puertorriqueños: a) si estaban de acuerdo con mantener el estatuto territorial de Puerto Rico (Sí o No al estado libre asociado); y b) que indicaran el estatuto político que preferían entre tres posibilidades: estadidad, independencia o “estado libre asociado soberano”, una versión del estado libre asociado que no contaba con el apoyo del PPD. Sobre la primera pregunta, 970.910 personas (el 54%) votaron “No”, en contra de mantener el estatuto político actual, y 828.077 (el 46%) votaron “Sí”, a favor de mantener el estatuto político actual. Entre quienes se pronunciaron sobre la segunda pregunta, 834.191 (el 61,16%) eligieron la estadidad, 454.768 (el 33,34%) eligieron la libre asociación y 74.895 (el 5,49%) eligieron la independencia. Hay quienes afirman, sobre la base de este resultado, que la estadidad venció claramente y que los votos en blanco no debían tenerse en cuenta. Sin embargo, el 26% de los votantes dejaron la segunda pregunta en blanco y parece haber un acuerdo generalizado sobre el hecho de que esos votantes no estaban a favor de la estadidad. Por tanto, algunos afirman que, cuando se suman los votos en blanco y los votos de protesta, la mayoría absoluta (el 55%) está realmente en contra de la estadidad. Sobre la base de esos resultados, parecer ser que los puertorriqueños rechazaron el estatuto actual de gobierno del estado libre asociado pero no pudieron ponerse de acuerdo sobre una alternativa.

31. Puerto Rico ha considerado que el plebiscito es, por una parte, una oportunidad para mejorar el futuro económico de la isla, por otra, una ocasión de eliminar los vestigios de su pasado colonial o, incluso, una estrategia del Gobernador para obtener un segundo mandato. En Washington D.C., la respuesta al plebiscito de 2013 fue desigual. Las interpretaciones de los resultados por parte de algunos miembros del Congreso de los Estados Unidos reflejaban las diversas interpretaciones que había en la isla. En abril de 2013 el Presidente Obama indicó que el presupuesto de los Estados Unidos incluía 2,5 millones de dólares de los Estados Unidos para un nuevo plebiscito. En agosto, el Comisión de Energía y Recursos Naturales del Senado de los Estados Unidos celebró una audiencia sobre el referéndum. El Presidente Ron Wydem

(demócrata de Oregón) y la Senadora Lisa Murkowski (republicana de Alaska), la miembro republicana de más alto rango en la Comisión, estuvieron de acuerdo en que la votación aclaró que la mayoría de los puertorriqueños no favorecía el estatuto territorial actual.

32. Por su parte, en diciembre de 2013, la Casa Blanca emitió una declaración observando que “los resultados son claros; el pueblo de Puerto Rico desea que se resuelva la cuestión del estatuto y la mayoría eligió la estadidad al responder a la segunda pregunta. Ha llegado el momento de que el Congreso actúe y el poder ejecutivo trabajará con éste para que el pueblo de Puerto Rico pueda determinar su propio futuro”.

33. El Gobernador Alejandro García Padilla, del PPD, había anunciado públicamente que, si el Congreso de los Estados Unidos no adoptaba medidas en relación con el estatuto político de Puerto Rico en 2013, el PPD promovería la aprobación de una ley para convocar una asamblea constitucional, y un miembro de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, Luis Vega Ramos, del PPD, redactó una propuesta legislativa de este tipo (proyecto de ley 210, presentado el 2 de enero de 2013). Desde entonces se han presentado varios otros proyectos de ley para adoptar medidas en relación con una asamblea constitucional. Se prevé la consolidación de todos los proyectos de ley sobre una asamblea constitucional y la realización de audiencias públicas sobre esta. Mientras tanto, en marzo de 2013, Pedro Pierluisi, del partido de centroderecha PNP y Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington D.C., presentó a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos un proyecto de ley (Ley de Resolución de la Cuestión del Estatuto de Puerto Rico – HR.2000) en que se proponía la realización de un referéndum vinculante sobre la estadidad y una vía jurídica para lograrla. El Gobernador, García Padilla, instó a los miembros del Congreso a no copatrocinar el proyecto de ley, que tenía por objeto poner a Puerto Rico en el camino hacia la estadidad. A diciembre de 2013 no se había adoptado decisión alguna sobre si el Comité de Recursos Naturales, que tiene jurisdicción sobre las cuestiones relativas a Puerto Rico, programaría una reunión sobre el proyecto de ley H.R.2000.

34. El presupuesto del Presidente Obama para el ejercicio económico de 2014 solicitaba la suma de 2,5 millones de dólares para celebrar la primera votación sobre el estatuto de Puerto Rico patrocinada por el Gobierno federal. El proyecto de ley sobre el presupuesto fiscal para 2014 se aprobó en las dos cámaras, pero se demoró por la batalla por el presupuesto federal y el cese parcial de actividades del Gobierno que tuvieron lugar durante el cuarto trimestre de 2013. La suma de 2,5 millones de dólares solicitada se ha incluido en el presupuesto del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, que definirá las opciones de estatuto que se presentarán al pueblo de Puerto Rico, además de otras consideraciones, en particular que las opciones sean compatibles con el derecho constitucional de los Estados Unidos. En el seminario regional del Caribe sobre las actividades relativas al Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, celebrado en Quito en mayo de 2013 con el patrocinio del Comité Especial, se debatieron ampliamente las limitaciones del proyecto de plebiscito previsto desde la perspectiva del derecho internacional de descolonización, sobre la base de un documento presentado por la experta Wilma Reverón-Collazo.

III. Acontecimientos recientes

A. Evolución política

35. Como se señaló en informes anteriores, además de las cuestiones políticas de carácter general, en los últimos años se han planteado ante el Comité Especial tres cuestiones concretas derivadas del estatuto político de Puerto Rico y su relación con los Estados Unidos: a) la presencia militar de los Estados Unidos en Puerto Rico, especialmente en la isla de Vieques; b) el encarcelamiento en los Estados Unidos de puertorriqueños independentistas acusados de conspiración sediciosa y tenencia de armas; y c) la aplicación de la pena de muerte a puertorriqueños condenados por delitos federales. En los últimos años se ha planteado la cuestión de la intensificación de la persecución política.

36. A lo largo del mandato del Gobierno de Puerto Rico elegido en 2008, los principales periódicos de la isla han informado de la intolerancia del Gobierno hacia las opiniones de las minorías y de violaciones de los derechos civiles. Desde 2010 se han denunciado abusos policiales y la afiliación obligatoria al Colegio de Abogados de Puerto Rico, organización de derechos civiles fundada hace más de 140 años. En septiembre de 2011, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos publicó un informe² en el que expresaba inquietud ante el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía de Puerto Rico, por ejemplo contra estudiantes en huelga. En el informe se llegaba a la conclusión de que la policía había conculcado los derechos civiles de amplios sectores de la población. También se señalaba la corrupción policial. En septiembre, la Oficina del Fiscal General de los Estados Unidos publicó un informe en que señalaba que Puerto Rico estaba por delante de todos los demás distritos de los Estados Unidos en el número de condenas de funcionarios públicos por corrupción (130) en 2011. En abril de 2013 se reveló que el Gobierno del Presidente Obama había asignado 95 millones de dólares para el establecimiento de un local de la Oficina Federal de Investigaciones en Puerto Rico.

37. El nuevo Gobernador de Puerto Rico, Alejandro García Padilla, del PPD, asumió su cargo el 2 de enero de 2013 tras una ajustada victoria en las elecciones del 6 de noviembre de 2012. Obtuvo el 47,8% de los votos frente a un 47% para el Sr. Fortuño. Tras ocho años en la minoría, actualmente el PPD controla los poderes legislativo y ejecutivo por primera vez desde 2004. Las próximas elecciones para gobernador, el Senado y la Cámara de Representantes están previstas en noviembre de 2016. Se espera que el Gobernador Padilla y el Sr. Pierluisi se presentarán como candidatos a gobernador.

38. La cuestión de los puertorriqueños acusados de conspiración sediciosa y tenencia de armas que cumplen penas de cárcel en los Estados Unidos desde hace 32 años se ha tratado también en informes anteriores. Básicamente, varias organizaciones y dirigentes políticos y civiles puertorriqueños han reivindicado a lo largo de los años que se trataba, esencialmente, de presos políticos a los que se había impuesto condenas excesivamente largas. En agosto de 1999, el Presidente Clinton ofreció poner en libertad a los presos a condición de que renunciaran oficialmente al uso de la violencia; 11 de los 15 reclusos iniciales aceptaron el ofrecimiento mientras 1 aceptó un arreglo en virtud del cual sería puesto en libertad en un plazo de cinco años. En 2002, otros 2 de los 15 presos iniciales fueron puestos

² Véase www.justice.gov/crt/about/spl/pr.php.

en libertad, aunque la Oficina Federal de Investigaciones volvió a arrestar a uno de ellos, Antonio Camacho Negrón, en agosto de 2006. De los dos presos restantes, Carlos Alberto Torres fue puesto en libertad condicional en julio de 2010 y a Oscar López Rivera (que actualmente tiene 71 años de edad) se le negó la libertad condicional el 18 de febrero de 2011 y permanece en una prisión federal de máxima seguridad en Terre Haute, Indiana. Su apelación de esa decisión fue rechazada. Se han seguido realizando campañas para la puesta en libertad del Sr. López Rivera. Se dice que es uno de los presos políticos que ha estado más tiempo detenido en la historia de Puerto Rico y del mundo. El 21 de febrero de 2013, *El Nuevo Día*, el periódico de mayor circulación de Puerto Rico, publicó un editorial en el que instaba al Presidente Obama que indultara al Sr. López Rivera.

39. La Red Nacional Boricua de Derechos Humanos presentó una petición de clemencia al Presidente Obama, instándole a ejercer su prerrogativa constitucional de conmutar la condena de 70 años impuesta al Sr. López Rivera por los años que ya ha pasado en prisión y ponerlo en libertad, señalando que en mayo de 2013 cumplirá 31 años de reclusión en prisiones de los Estados Unidos. En junio de 2013, la hija del Sr. López Rivera declaró ante el Comité Especial por primera vez.

40. Avelino González Claudio, que fue detenido en marzo de 2008, fue puesto en libertad el 6 de diciembre de 2012. Su hermano, Norberto González Claudio, detenido el 10 de mayo de 2011, fue condenado a cinco años en una cárcel de los Estados Unidos. La campaña a favor de su puesta en libertad, que se ha intensificado debido a su delicada salud, prosigue.

41. Según los medios de comunicación puertorriqueños y como se refleja en las recientes resoluciones del Comité Especial de Descolonización sobre Puerto Rico, hay un fuerte consenso entre los puertorriqueños a favor de la puesta en libertad de los encarcelados por su participación en la lucha por la independencia, en particular el Sr. López Rivera. Se han recibido llamamientos del Gobernador de Puerto Rico, el Comisionado Residente en Washington D.C., personalidades de las artes y el espectáculo de Puerto Rico y comunidades locales. El apoyo a nivel internacional incluye el del Movimiento de los Países No Alineados. A fines de 2007 el Senado de Puerto Rico aprobó una resolución a favor de que se pusiera en libertad a los prisioneros.

42. Lolita Lebrón, que estuvo encarcelada en los Estados Unidos de 1954 a 1979 por cometer actos favorables a la independencia, falleció el 1 de agosto de 2011.

43. La cuestión de la aplicación de la pena de muerte a los puertorriqueños condenados por delitos pese a la abolición de la pena de muerte en Puerto Rico en 1929, consagrada en la Constitución de 1952, se expuso detalladamente en el informe de 2000 (A/AC.109/2000/L.3, párr. 23). En un editorial publicado el 4 de febrero de 2013 en *The New York Times* se hacía referencia a la abolición de la pena de muerte en Puerto Rico y se instaba a la Oficina del Fiscal de Distrito de los Estados Unidos que solicitara una condena de cadena perpetua en la causa *Estados Unidos c. Lashaun Cassye*, mencionada en el documento A/AC.109/2012/L.13. En la reunión del Comité Especial de junio de 2013 se señaló, entre otras cosas, que los juicios eran discriminatorios, porque se celebraban solo en inglés, idioma que hablaba menos del 10% de la población. Actualmente, otro caso certificado para la aplicación de la pena de muerte en Puerto Rico es el de Alexis Candelaria. Según un informe elaborado por Edgardo Román, coordinador de la Coalición Puertorriqueña contra la Pena de Muerte, el objetivo de la Fiscalía Federal del distrito de Puerto Rico era obtener la

primera condena a la pena de muerte en Puerto Rico. Los casos certificados para la aplicación de la pena de muerte en Puerto Rico hacen que la isla tenga una de las tasas *per capita* más altas de todos los estados o territorios de los Estados Unidos. Actualmente hay 12 personas condenadas a muerte.

B. Acontecimientos militares

44. En 2013 se cumplieron diez años de la finalización de las operaciones militares del campo de misiles cargados y de tiro operado por los Estados Unidos. Como se señaló anteriormente, durante muchos años Puerto Rico tuvo una importante posición militar-estratégica en el Mando Sur de las Fuerzas Navales de los Estados Unidos. Además de realizar otras operaciones militares en Puerto Rico, desde 1941 hasta mayo de 2003 la Armada de los Estados Unidos realizó operaciones en Vieques, una isla situada a 13 km del litoral oriental de Puerto Rico con una población de casi 10.000 habitantes. Vieques se utilizaba en prácticas de apoyo de fuego naval, adiestramiento en el uso de armas aire-tierra y ejercicios de desembarco anfibia. En informes anteriores del Comité Especial figuran los pormenores de las maniobras militares realizadas en Vieques durante el período en que la Armada de los Estados Unidos ocupaba parte de la isla y de las campañas de desobediencia civil, las detenciones y las acciones judiciales relacionadas con el asunto. Tras la finalización de las operaciones militares, el Departamento de la Armada siguió siendo responsable de la limpieza ambiental del terreno, que actualmente es un refugio nacional de vida silvestre. Según informes recientes publicados en la prensa, hasta ahora los Estados Unidos han removido más de 7,5 millones de kilogramos de municiones como parte de la limpieza ambiental, que se prevé no finalizará antes de 2015. No obstante, el Colegio de Médicos y Cirujanos de Puerto Rico consideró alarmante el hecho de que en los últimos diez años solo se hubiera removido el 5% de los contaminantes³.

45. La población de Vieques sigue haciendo frente a tres asuntos conexos: a) la descontaminación y limpieza del medio ambiente; b) la devolución de las tierras de la Armada de los Estados Unidos, actualmente bajo la jurisdicción del Servicio de Pesca y Fauna y Flora Silvestres del Departamento del Interior, al pueblo puertorriqueño; c) el desarrollo sostenible y la crisis sanitaria; y d) el futuro de la base naval estadounidense de Roosevelt Roads, situada en la isla de Puerto Rico. El documento [A/AC.109/2010/L.4](#) contiene información sobre planes anteriores para el desarrollo socioeconómico de Vieques.

46. Se ha informado de tierras y propiedades en Vieques objeto de especulación y se ha exhortado a las entidades encargadas de la limpieza y el desarrollo de la isla a tener en cuenta las opiniones de la población local. Las cuestiones sanitarias y el transporte entre la isla de Puerto Rico y Vieques y Culebra se han convertido en tremendos problemas para los residentes de las islas y han causado protestas. Los problemas sanitarios incluyen la falta de medicamentos y servicios de rayos X y problemas en las salas de parto de los hospitales⁴.

47. Vieques se ha dividido en sectores para las actividades de limpieza, transfiriéndose una parte del sector oriental al Servicio de Pesca y Fauna y Flora

³ Agencia EFE, San Juan, 26 de octubre de 2013.

⁴ *El Vocero*, 19 de agosto de 2010.

Silvestres del Departamento del Interior para su incorporación en el Refugio Nacional de Vida Silvestre de Vieques, ya existente. La Armada de los Estados Unidos administraba unas 5.900 ha en la parte oriental de Vieques, que utilizaba para maniobras de adiestramiento anfíbio y maniobras aire-tierra. En esa zona y en las aguas circundantes se han encontrado artefactos explosivos sin detonar y restos de explosivos detonados que contienen sustancias peligrosas. El Organismo de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos indicó también que entre las sustancias peligrosas asociadas con los artefactos explosivos que podía haber en Vieques figuraban TNT, napalm, uranio empobrecido, mercurio, plomo y otros productos químicos.

48. En el sector occidental de Vieques, la Armada mantuvo hasta 1948 un depósito de municiones, que se reactivó en 1962 y se cerró en 2001. Más tarde, ese mismo año, la Armada transfirió 1.254 ha al Departamento del Interior, 1.618 ha al municipio de Vieques y 324 ha al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico.

49. En febrero de 2005 la porción de la isla de Vieques que formaba parte del área de adiestramiento con armas de la flota del Atlántico fue incluida en la lista nacional de prioridades del Organismo de Protección del Medio Ambiente, en la que figuran los depósitos de desechos más peligrosos del país.

50. En marzo de 2008 se anunció un acuerdo interinstitucional a nivel federal entre el Organismo de Protección del Medio Ambiente, el Departamento de la Armada, el Departamento del Interior y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico para proceder a la limpieza de algunas partes de Vieques y sus aguas circundantes. De conformidad con el acuerdo, se deberán investigar exhaustivamente los efectos ambientales en Vieques y sus aguas circundantes de las actividades realizadas en el pasado y en la actualidad, y se adoptarán medidas adecuadas para proteger a la comunidad y el medio ambiente.

51. La isla Culebra, situada a 14,5 km al norte de Vieques, también formaba parte de las instalaciones de adiestramiento de la Armada de los Estados Unidos. Aunque en 1975 se puso fin a las operaciones militares en Culebra en respuesta a preocupaciones en materia de seguridad pública, las tareas de descontaminación de la isla han avanzado lentamente debido en parte a problemas jurídicos relacionados con el uso de fondos federales.

52. Unos 7.000 residentes de Vieques solicitaron colectivamente compensación por daños a la salud y daños materiales por valor de miles de millones de dólares en una demanda, *Sánchez y otros c. Estados Unidos*, en la que afirmaban que la Armada de los Estados Unidos había actuado con negligencia al exponer a los 10.000 habitantes de Vieques a niveles peligrosos de toxinas durante más de 50 años, lo cual había provocado que la tasa de cáncer en Vieques fuese 30 veces superior a la del resto de Puerto Rico, además de otros efectos a largo plazo. La demanda no prosperó.

53. El 8 de diciembre de 2011, en un informe de 361 páginas que salió a la luz para recabar observaciones del público⁵, la Agencia para Sustancias Tóxicas y el Registro de Enfermedades de los Estados Unidos, a la vez que aceptó la existencia en Vieques de una mayor incidencia de cáncer y otros problemas sanitarios que en el resto de Puerto Rico, afirmó que no había pruebas de que el problema estuviera

⁵ Puede consultarse en www.atsdr.cdc.gov/hac/pha/vieques/2011_ViequesReport.pdf.

relacionado con la actividad militar de los Estados Unidos. El informe, esperado durante largo tiempo, fue muy criticado por los funcionarios puertorriqueños y los residentes de Vieques, resentidos por los problemas sanitarios atribuidos a la Armada de los Estados Unidos. El Comisionado Residente de Puerto Rico y el congresista de los Estados Unidos Steve Rothman también se opusieron al informe (A/AC.109/2012/L.13).

54. En otro informe, la Agencia, refiriéndose a los datos científicos presentados sobre los problemas sanitarios en Vieques, afirmó que las limitaciones asociadas con esos análisis aportaban una incertidumbre considerable y dificultaban la interpretación. Señaló que los elevados niveles de algunos productos químicos encontrados en seres humanos podían deberse a factores distintos de la actividad militar. Sugirió la posibilidad de que funcionarios estadounidenses colaborasen con el Gobierno de Puerto Rico para obtener nuevas muestras y hacer un seguimiento de las condiciones sanitarias en Vieques.

55. El informe advirtió que algunas zonas del antiguo campo de bombardeo seguían entrañando un riesgo, señalando que los datos recopilados recientemente mostraban la posibilidad de contaminación localizada que podía constituir un problema sanitario si la gente frecuentaba esas zonas. La Armada de los Estados Unidos afirmó que en 1999 sus fuerzas habían disparado accidentalmente 263 proyectiles con cabeza de uranio empobrecido en el campo de tiro de Vieques, en contravención de la legislación federal.

56. Según algunos observadores, el nuevo informe incluye conclusiones retomadas del informe de 2003 y carece de credibilidad. Las observaciones públicas debían presentarse a la Agencia para Sustancias Tóxicas y el Registro de Enfermedades antes del 8 de marzo de 2012, tras lo cual ésta elaboraría un informe final con recomendaciones sobre la futura labor que se debía llevar a cabo en Vieques. En marzo de 2013, la Agencia publicó el largamente esperado nuevo informe, supuestamente el definitivo, cuya conclusión fue que no había encontrado pruebas de que los decenios de bombardeos militares de práctica en Vieques hubieran enfermado a los residentes, que culpaban a los bombardeos por las elevadas tasas de cáncer, asma y otras enfermedades. En junio un petionario presentó al Comité Especial una serie de fotografías de las zonas contaminadas⁶.

57. En octubre de 2013 el Gremio Nacional de Abogados de los Estados Unidos y otros grupos presentaron una petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos contra el Gobierno de los Estados Unidos en nombre de diez residentes de Vieques que padecían cáncer o tenían parientes enfermos. Uno de los objetivos de la petición era que el Gobierno liberara más información sobre el alcance de las actividades militares de los Estados Unidos y sus repercusiones en las personas. Además, se pidió a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que determinara si las prácticas de los Estados Unidos habían violado algunos derechos humanos, en cuyo caso la Comisión debería formular un conjunto de recomendaciones vinculantes. Los dirigentes de las organizaciones antimilitares de Puerto Rico, entre otros Wanda Colón Cortés, del Proyecto Caribeño de Justicia y Paz, y Sonia Santiago, de Madres Contra la Guerra, han denunciado proyectos para

⁶ Agencia para Sustancias Tóxicas y el Registro de Enfermedades, Departamento de Salud y Servicios, *Una evaluación de los datos ambientales, biológicos y de salud de la Isla de Vieques*, 19 de marzo de 2013, puede consultarse en http://www.atsdr.cdc.gov/hac/pha/vieques/Vieques_Summary_Final_Report_Spanish_2013.pdf.

construir instalaciones militares modernas (A/AC.109/2012/L.13) como una expansión de la presencia militar de los Estados Unidos en Puerto Rico.

C. Acontecimientos económicos

58. En febrero de 2014 Puerto Rico sufrió una reducción de la calificación crediticia por las agencias Standard & Poor's, Moody's y Fitch, basada en la menor liquidez, la mayor dependencia de deuda de corto plazo y el restringido acceso a los mercados en el contexto de una economía frágil y estancada. Se han expresado temores respecto de la especulación con la deuda y el patrimonio de Puerto Rico, habida cuenta de la reducción de la calificación crediticia del Gobierno y de que los bonos vendidos habían llegado al nivel de bonos basura. Recientemente se informó de que Morgan Stanley estaba en contacto con fondos de cobertura, empresas de inversión privada y otros inversores importantes para reunir 2.000 millones de dólares con un rendimiento de hasta el 10%. *The Economist* proyecta una disminución del producto interno bruto de Puerto Rico del 2,5% en 2014⁷ (únicamente se han proyectado disminuciones mayores en los casos de Libia y Chipre, del 3%). Se prevé la promulgación de una ley sobre la emisión de nuevos bonos municipales por 3.500 millones de dólares para proveer recursos a un Gobierno escaso de efectivo⁸.

59. Desde 2006 la economía de Puerto Rico ha estado en recesión, que se estima se profundizará en 2014, y tiene una deuda aproximada de 68.000 millones de dólares. Las perspectivas fiscales siguen siendo extremadamente inciertas. Se estima que el crecimiento se verá frenado por el elevado nivel de desempleo, del 15%, que es uno de los mayores de la región de América Latina y el Caribe. Las tasas de delincuencia, también vinculadas a actividades ilegales, se han disparado. Los drásticos recortes del gasto, como el despido de 20.000 trabajadores del sector público, han traído consigo un malestar social generalizado. El 45% de la población vive por debajo del umbral de pobreza. En diciembre de 2013 el Grupo de Trabajo del Presidente de los Estados Unidos, creado para abordar no solo la cuestión del estatuto de Puerto Rico, sino también sus problemas económicos, envió un equipo de expertos a la isla.

60. Puerto Rico tiene una economía industrializada con características especiales derivadas de su carácter insular y de sus estrechos vínculos con la economía de los Estados Unidos. Según estimaciones recientes, en 2012 la economía creció en un modesto 0,7%. El presupuesto para 2013/2014 incluye nuevas medidas impositivas para aumentar los ingresos. En un contexto de necesidad de mayores ajustes fiscales, el Gobierno tal vez no pueda hacer mucho para estimular el crecimiento económico. Los proyectos para ello podrían centrarse en los sectores económicos más vibrantes de la isla, como la industria farmacéutica, la biotecnología y el turismo.

61. Se han suprimido varios incentivos fiscales concedidos a las empresas de los Estados Unidos que operaban en Puerto Rico, incluido el artículo 936 del Código Fiscal Federal de los Estados Unidos, que era especialmente generoso. En 2010 las empresas extranjeras que funcionaban en Puerto Rico tuvieron ganancias de más de

⁷ www.economist.com/news/leaders/21588374-stuck-real-debt-crisis-its-back-yard-america-can-learn-europes-aegean.

⁸ *El Nuevo Día*, 1 de marzo de 2014, pág. 4.

35.000 millones de dólares, un aumento de 2.500 millones de dólares respecto de las ganancias de 2008 y 2009.

62. Los casos de quiebra (tanto de empresas como de particulares) en 2009 y 2010 fueron 10.184 y 11.810, respectivamente, un aumento del 11,5% en un año⁹.

63. En noviembre de 2011 el Gobierno de Puerto Rico se sumó a los sectores interesados para presionar al Congreso de los Estados Unidos con objeto de introducir una nueva enmienda (H.R.3020) en el Código Fiscal Federal que permitiría que se trate a determinadas empresas radicadas en Puerto Rico como sociedades nacionales (es decir, estadounidenses). Con dicha enmienda, el Territorio podría seguir siendo un paraíso fiscal extraterritorial para las empresas multinacionales. Las desgravaciones fiscales han existido durante más de 60 años, aunque han tenido escasa incidencia en el elevado desempleo y los graves problemas sociales, que han aumentado sustancialmente.

64. La política de privatización de empresas públicas o de sus componentes como medida de desarrollo económico ha sido recibida con descontento. Pese a las amplias protestas contra una propuesta para privatizar la administración del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín de Puerto Rico, la Administración Federal de Aviación aprobó el contrato con Aerostar Airport Holdings.

65. La Ley núm. 160 de 2013 incrementó la edad de jubilación de los docentes del sistema de educación pública y la aportación salarial al fondo de retiro. La promulgación de la Ley ocasionó una huelga de tres días por los docentes, cuyos sindicatos se habían unido y seguían amenazando con una huelga por tiempo indefinido si no se tenían en cuenta las alternativas a este plan que habían presentado.

66. Ante el déficit presupuestario de 3.200 millones de dólares y el problema del alto nivel de empleo en el sector público, desde 2009 se ha despedido a más de 20.000 trabajadores.

67. El sector agrícola sigue siendo reducido y está disminuyendo. La agricultura fue desplazada por un modelo económico industrial y manufacturero tras la entrega de Puerto Rico a los Estados Unidos en 1898 después de la guerra entre los Estados Unidos y España. Según las estadísticas agrícolas oficiales, Puerto Rico importa el 85% de los alimentos que consume su población, debido a que no tiene capacidad para competir con las economías de escala de las grandes empresas agrocomerciales en el extranjero. La producción agrícola se redujo un 20% entre 2003 y 2008.

68. El sector de los servicios de Puerto Rico ha adquirido mayor importancia en los últimos años, siendo el turismo un factor fundamental. Se estima que por cada 100 empleos en los hoteles hay otros 178 empleos en actividades conexas. Las cifras publicadas indican que alrededor del 4,5% de la fuerza de trabajo está empleada en este sector. Tras la desaceleración de la economía mundial en 2008, el turismo comenzó a recuperarse lentamente en 2012. Actualmente se están realizando llamamientos, entre otros por parte de Pedro Pierluisi, reelegido Comisionado Permanente de Puerto Rico en Washington D.C., para que Puerto Rico quede exento de las leyes marítimas federales de los Estados Unidos, pues se considera que su aplicación eleva el costo de la vida en la isla.

⁹ Junta de Planificación de Puerto Rico, *Informe Económico de 2009*, y Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

D. Acontecimientos regionales

69. En la Declaración aprobada en la segunda Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), celebrada en La Habana los días 28 y 29 de enero de 2014, los Jefes de Estado y de Gobierno destacaron el carácter latinoamericano y caribeño de Puerto Rico y, observando las resoluciones sobre Puerto Rico aprobadas por el Comité Especial, reiteraron que la cuestión era de interés para la Comunidad. Los países miembros de la CELAC se comprometieron a seguir trabajando, en el marco del derecho internacional, en particular la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, para que la región de América Latina y el Caribe sea un territorio libre de colonialismo y colonias. Encomendaron al Cuarteto de la CELAC, junto con otros Estados miembros que quisieran unirse a esta labor, que presentara propuestas para seguir avanzando en la cuestión.

70. En la Declaración Especial sobre Puerto Rico aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno en la reunión de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América, celebrada en Caracas los días 4 y 5 de febrero de 2012, los líderes expresaron su firme apoyo al derecho inalienable de libre determinación e independencia plena del pueblo de Puerto Rico; recordaron que Puerto Rico era una nación latinoamericana y caribeña con su propia identidad e historia inconfundible, cuyos derechos a la soberanía habían sido violados por la dominación colonial impuesta durante más de un siglo; subrayaron que la causa de la independencia de Puerto Rico concernía a la región de América Latina y el Caribe y sus foros para el diálogo y la cooperación política, en particular la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños; y exigieron la liberación de los presos políticos condenados por luchar en favor de la independencia y la libre determinación de Puerto Rico, incluido el camarada Oscar López Rivera, encarcelado en condiciones inhumanas durante 32 años (véase [A/68/23](#), cap. I, párr. 26).

IV. Medidas adoptadas anteriormente por las Naciones Unidas

A. Generalidades

71. Desde 1953, los Estados Unidos han mantenido la misma posición respecto del estatuto de Puerto Rico y la competencia de los órganos de las Naciones Unidas para examinarlo, sobre la base de la resolución 748 (VIII) de la Asamblea General, por la cual la Asamblea liberó a los Estados Unidos de las obligaciones que le correspondían en virtud del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos han sostenido que Puerto Rico ha ejercido su derecho a la libre determinación, ha alcanzado la plenitud de autogobierno y ha decidido, libre y democráticamente, concertar una asociación libre con los Estados Unidos y, por consiguiente, la cuestión queda fuera del ámbito de competencia de las Naciones Unidas. Las fuerzas puertorriqueñas partidarias de la descolonización y la independencia han impugnado esta afirmación. En el párrafo 9 de la resolución 748 (VIII), la Asamblea General expresó la seguridad de que se tomaría debidamente en cuenta la eventualidad de que cualquiera de las partes en la asociación concertada de común acuerdo deseara modificar los términos de esa asociación.

72. La información sobre las medidas adoptadas por los órganos de las Naciones Unidas respecto de Puerto Rico antes de 1974 figura en el informe del Relator de 1973 ([A/AC.109/L.976](#)). En los siguientes documentos se recoge información más reciente: [A/AC.109/L.1191](#) y Add.1 (de 1974 a 1976); [A/AC.109/L.1334](#) y Add.1 a 3 (1977 y 1978); [A/AC.109/L.1436](#) (de 1979 a 1981); [A/AC.109/L.1572](#) (de 1981 a 1985); [A/AC.109/1999/L.13](#) (de 1984 a 1998); [A/AC.109/2000/L.3](#) (1999); [A/AC.109/2001/L.3](#) (2000); [A/AC.109/2002/L.4](#) (2001); [A/AC.109/2003/L.3](#) (2002); [A/AC.109/2004/L.3](#) (2003); [A/AC.109/2005/L.3](#) (2004), [A/AC.109/2006/L.3](#) (2005); [A/AC.109/2007/L.3](#) (2006); [A/AC.109/2008/L.3](#) (2007); [A/AC.109/2009/L.13](#) (2008); [A/AC.109/2010/L.14](#) (2009); [A/AC.109/2011/L.13](#) (2010); [A/AC.109/2012/L.13](#) (2011) y [A/AC.109/2013/L.13](#) (2012).

B. Medidas adoptadas por el Comité Especial

73. En su primera sesión, celebrada el 21 de febrero de 2013, el Comité Especial, al adoptar las propuestas relativas a la organización de los trabajos formuladas por la Presidencia (véase [A/AC.109/2013/L.2](#)), decidió ocuparse del tema titulado “Decisión del Comité Especial de 18 de junio de 2012 relativa a Puerto Rico” y examinarlo en sesiones plenarias.

74. En las sesiones tercera y quinta, celebradas los días 10 y 17 de junio de 2013, el Presidente del Comité Especial señaló a la atención de los miembros un informe preparado por el Relator del Comité Especial ([A/AC.109/2013/L.13](#)) y a varias comunicaciones recibidas de organizaciones que solicitaban que el Comité les permitiera hacer uso de la palabra en relación con Puerto Rico. El Comité Especial decidió acceder a esas solicitudes y en sus sesiones quinta y sexta, celebradas el 17 de junio, escuchó a varios representantes de las organizaciones interesadas (véanse [A/AC.109/2013/SR.5](#) y 6).

75. En la quinta sesión el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución [A/AC.109/2013/L.6](#). <http://undocs.org/sp/A/AC.109/2013/L.6>. En la misma sesión, el Comité Especial, escuchó las declaraciones de la República Islámica del Irán (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados), la República Bolivariana de Venezuela, el Ecuador, Nicaragua, el Estado Plurinacional de Bolivia, la República Árabe Siria y Cuba (véase [A/AC.109/2013/SR.5](#)). En la sexta sesión el Comité Especial aprobó el proyecto de resolución [A/AC.109/2013/L.6](#) sin proceder a votación. Tras la aprobación de la resolución el representante de Cuba hizo una declaración.

76. Al promediar el Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo y en el contexto de las evaluaciones e iniciativas del Comité Especial de Descolonización sobre las posibles vías al respecto, el Presidente de la Oficina del Comité Especial, Diego Morejón, celebró una provechosa reunión con la representante del Comité de Puerto Rico en las Naciones Unidas, Olga I. Sanabria Dávila.

C. Medidas adoptadas por la Asamblea General

77. En el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General no se presentó ningún proyecto de resolución sobre este asunto para la adopción de medidas por la Asamblea.
